

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**6290**

*Ampliación del plazo de resolución del procedimiento de concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de bienes inmuebles del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Ibiza para los años 2018 y 2019*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, se publica el acuerdo del Consejo Ejecutivo de Ibiza de fecha 17 de mayo de 2019, de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de bienes inmuebles del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Ibiza para los años 2018 y 2019.

" Propuesta del Conseller Ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, en relación con la ampliación del plazo de resolución del procedimiento de concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de bienes inmuebles del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Ibiza para los años 2018 y 2019, expediente número 2018/00010020Q.

Habiéndose presentado la siguiente propuesta con el informe favorable de la Comisión Técnica de Secretarios de esta Corporación de fecha 14 de mayo de 2019:

"En fecha 5 de noviembre de 2018, por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de bienes inmuebles del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Ibiza para los años 2018 y 2019, que se publicaron en el BOIB número 141 de fecha 10 de noviembre de 2018.

En fecha 22 de noviembre de 2018 se publicó en el BOIB número 146 el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de bienes inmuebles del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Ibiza para los años 2018 y 2019, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes y comenzando el plazo de 6 meses para resolver esta convocatoria, en atención a la base 11 de la convocatoria y de acuerdo con el artículo 25.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Se han presentado un total de 20 solicitudes, de las cuales se ha tenido que hacer un total de 12 requerimientos para que se mejorasen.

Visto el informe técnico favorable de fecha 13 de mayo de 2019 sobre la dificultad en la instrucción del expediente de referencia por su complejidad y por la falta de personal suficiente en el área de Patrimonio.

Visto que el artículo 23 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, siempre que esta ampliación sea motivada.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 13 de mayo de 2019 del jefe de sección del Departamento, con el visto bueno de la secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio y Juventud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.d del Decreto de Presidencia número 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB número 136, de 18-09-10; corrección en el BOIB número 148, de 14-10-10; modificación en el BOIB número 48, de 16/04-16), elevo al Consejo Ejecutivo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- **Ampliar** el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución en la tramitación de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de bienes inmuebles del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Ibiza para los años 2018 y 2019, hasta seis (6) meses desde la aprobación de este acuerdo.

2.- **Notificar** a los interesados este acuerdo."

Ibiza, 24 de junio de 2019

**La secretaria técnica en funciones de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio y Juventud**  
Maria Catalina Tur Torres

